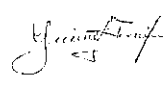


	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de los cambios
1	Mayo 2021	Versión Inicial. NOTA PROASIG - PROPLAES: Este documento fue revisado por PROASIG, cumple con los requisitos establecidos en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SIG, para aprobarlo en la SVE; PROPLAES libera el documento. Dada la reestructuración de la DIGSA, se ajustaron las políticas de operación para el control de la información documentada de los procesos para el SIG, por lo que este documento queda en V1. La información registrada en el documento es responsabilidad del proceso que lo emite.

CONTROL DE APROBACIÓN

Aprobó:	 CR. Rocío del Pilar Garzón Ayala Subdirectora de Salud – DIGSA	
Revisó:	 SMSM. Yenny Rocío Martínez Proceso PROGRERI Gestor de Calidad	 SMSM. Dennis Marcela Rodríguez Coordinadora Grupo Gestión del Riesgo en Salud DIGSA (E)
	 SMSM. Edna del Pilar Martínez Páez Grupo Planeación Estratégica DIGSA Líder Área Sistemas Integrados de Gestión ARSIG – PROASIG	 PD. Alexandra Martínez Vargas Coordinadora Grupo Planeación Estratégica DIGSA Representante de la Dirección
Elaboró:	 PD. Angélica Rico Gil Grupo Gestión de Riesgo en Salud Área Gestión del Riesgo en Salud – Discapacidad	

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

--	--

1. Presentación

Este lineamiento surge de la necesidad de estandarizar el procedimiento de Certificación y certificado de Discapacidad conforme a lo establecido en la Resolución 941 de 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar *“Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación de discapacidad y el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se emiten lineamientos para su implementación”*.

2. Objetivo

Estructurar el procedimiento de certificación y certificado de discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para dar aplicabilidad a la Resolución 941 de 2020 *“Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación de discapacidad y el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se emiten lineamientos para su implementación”*.

3. Alcance

Inicia con la estructuración del procedimiento por la Dirección General de Sanidad, continuando con su socialización, implementación y control por parte de las Direcciones y Establecimientos de Sanidad EJC, ARC y Jefatura de Salud FAC.

4. Definiciones

Procedimiento Certificación discapacidad	de	Es el procedimiento de valoración clínica que realiza un equipo multidisciplinario de profesionales en salud de manera simultánea, tendiente a emitir el certificado de discapacidad. Se fundamenta en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF–, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado y son parte integral del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD).
Certificado discapacidad.	de	Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria en los casos en los que se identifique la existencia de discapacidad. Únicamente podrá ser expedido por los Establecimientos de Sanidad Militar autorizados por la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud de su respectiva Fuerza.
Consulta por el equipo multidisciplinario:	el	Es la valoración que realiza un equipo multidisciplinario que busca certificar la discapacidad del solicitante a través de la identificación de la presencia de deficiencias corporales, limitación en la actividad, y restricción en la participación.



Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF Organización Mundial de la Salud – OMS y, a través de ella, se clasifican los estados de salud y estados relacionados con la salud. Aporta un lenguaje estandarizado, fiable, y aplicable transculturalmente, que permite describir el funcionamiento humano y la discapacidad como elementos importantes de la salud, utilizando un lenguaje positivo, y una visión universal de la discapacidad teniendo en cuenta que dichos aspectos son la resultante de la interacción del individuo con el contexto social.

Consentimiento informado Es la aceptación libre y voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades para que tenga a lugar a un acto asistencial. Para que el consentimiento se considere informado, el paciente o usuario deberá entender la naturaleza de la decisión a consentir tras recibir información que le haga consciente de los beneficios, riesgos, alternativas e implicaciones del acto asistencial.

Nivel de dificultad en el desempeño. Grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano.

Ajuste razonable Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio efectivo, en igualdad de condiciones con los demás.

Apoyos para la toma de decisiones Son las estrategias, medios, métodos y recursos a nivel de información, comunicación, tecnológicos, de accesibilidad, redes de apoyo, entre otros, de los que disponga la persona con discapacidad o que deban ser provistos por los integrantes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para que dichas personas puedan tomar decisiones de manera libre, autónoma e informada en ejercicio de su capacidad jurídica en el proceso de atención en salud y especialmente en cuanto a sus derechos sexuales y reproductivos.

Se consideran tipos de apoyos los medios, modos, formas y formatos utilizados para que la persona con discapacidad sea informada, consulte y/o exprese su voluntad durante la atención en salud y en general, tome decisiones relacionadas con la atención en salud. Se reconocerán como tipos de apoyos, entre otros, los siguientes:

- Los relacionados con el apoyo a la comunicación como los dispositivos de asistencia de comunicación y acceso a la información, lengua de señas colombiana y sistemas de comunicación, lenguaje verbal oral, lenguaje verbal escrito, símbolos gráficos, lenguaje de signos, expresión facial y corporal, gesticulación, emisión de sonidos y sistemas de comunicación aumentativa y/o alternativa.
- Los brindados por personas como la persona de confianza, elegida

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

por la persona con discapacidad, o las que hagan parte de su red familiar, comunitaria o institucionales. Estas últimas incluyen los suministrados por los prestadores de servicios de salud, como los profesionales de medicina, psicología, enfermería o trabajo social que intervienen en la atención de la persona con discapacidad. (Resolución 1904 de 2017).

Registro de Plataforma en la cual se registra la información contenida en el **Localización y certificado** de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas **Caracterización de a fin** de obtener su caracterización y su localización geográfica en los **Personas con niveles** municipal, distrital, departamental y nacional. El Registro es la **Discapacidad – fuente** oficial de información sobre las personas con discapacidad en **RLCPD-. Colombia** y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social –SISPRO.

Telemedicina Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

5. Acrónimos

DIGSA: Dirección General De Sanidad Militar.
DISAN EJC: Dirección de Sanidad Ejercito Nacional
DISAN ARC: Dirección de Sanidad Armada Nacional
EMS: Equipos Multidisciplinario de Salud
ESM: Establecimientos De Sanidad Militar.
JEFSA FAC: Jefatura de Salud Fuerza Aérea
PcD: Personas con Discapacidad
RLCPD: Registro de Localización y caracterización de las personas con Discapacidad
RETHUS: Registro Único de Talento Humano en Salud
SSFM: Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

6. Proveedor – entrada (insumo) para el desarrollo del procedimiento

Proveedor	Entrada-Insumo
Ministerio de Salud y Protección Social	Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
Ministerio de Salud y Protección Social	Resolución No. 113 de enero 31 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad” emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el parágrafo de su artículo 2 “Ámbito de

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

	Aplicación”, textualmente estableció que: <i>“Los regímenes especial y de excepción adaptarán la presente resolución o adoptarán la propia. En todo caso, deberán registrar la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD, dispuesto por este Ministerio en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social–SISPRO, conforme con lo establecido por el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011”.</i>
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares	Acuerdo 059 de 2015 CSSMP “Por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las Personas con Discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)”. Acuerdo 002 de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”. Acuerdo 010 de 2001 “Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – CSSMP que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial”.
Dirección General de Sanidad Militar	Resolución No. 941 de 2020 “Por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación de discapacidad y el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se emiten lineamientos para su implementación”.
Grupo Gestión del Riesgo en Salud	Orden Permanente No. 47 de 29-SEPT/2020 Lineamientos para la realización de certificación de discapacidad mediante la modalidad de telemedicina en el subsistema de salud de las fuerzas militares
Grupo Gestión del Riesgo en Salud	Circular No. 0121001945902 /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRERI-ARGRI.13 de fecha 25-FEB/2021 ABECÉ y Procedimiento Certificación de discapacidad
Proceso Afiliación	Censo Poblacional

7. Políticas de Operación

En la descripción de actividades de este procedimiento, se contemplaron acciones que deben ser realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y Jefatura Salud FAC y los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo al direccionamiento para la prestación de los servicios de salud, sin afectar el alcance vigente del Sistema de Gestión Integrado.



Dirección normativa	7.1	La Dirección General de Sanidad Militar estructura en coordinación con las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC el procedimiento para realización de la Certificación de discapacidad, dando aplicación a la Resolución 941 de 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar y las normas que lo complementen o sustituyan.
Autorreconocimiento y voluntariedad	7.2	El procedimiento de certificación de discapacidad y la consecuente inclusión de una persona en el RLCPD, deberá darse como resultado de su libre elección y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad.
Consulta con el médico tratante del ESM o la red externa contratada	7.3	La persona interesada en obtener el Certificado de Discapacidad o excepcionalmente su Representante Legal, solicitará cita con el médico tratante del ESM o la red externa, quien debe generar la Orden de valoración para solicitar la Certificación de Discapacidad. (Formato 1) En esta orden el médico tratante deberá especificar si el usuario requiere que la consulta por el equipo multidisciplinario sea institucional o domiciliaria y las necesidades de apoyos y ajustes razonables. Así mismo, se entregará al usuario copia de la Historia Clínica, donde se incluya el diagnóstico (CIE-10) relacionado con la discapacidad y los soportes de apoyo diagnóstico. Nota. Si el usuario no presenta el formato de orden de valoración para Certificación de discapacidad, no es excluyente para continuar con el proceso.
Solicitud valoración de Certificación de discapacidad	7.4	La persona interesada, solicitará ante la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud de su respectiva Fuerza, la realización del procedimiento de Certificación de Discapacidad, anexando copia del formato orden de valoración para Certificación de Discapacidad emitido por médico tratante, historia Clínica y soportes de apoyo diagnóstico
Revisión documentación y respuesta al usuario	7.5	Las Direcciones de Sanidad o Jefatura de Salud a través del área de Rehabilitación y Discapacidad de la Subdirección de Servicios Asistenciales o sus equivalentes en cada Fuerza, verificará que la Historia clínica contenga la información necesaria para la valoración por el equipo multidisciplinario y dará respuesta al usuario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud indicando el ESM autorizado y los datos de contacto para la asignación de la cita.
Orden de Valoración por Equipo Multidisciplinario para Certificación de discapacidad	7.6	El coordinador del área de Rehabilitación y Discapacidad de la DISAN o JEFSA enviará copia de la orden de valoración para certificación de discapacidad al Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial del ESM autorizado, con el fin de realizar las



		coordinaciones pertinentes para la programación y valoración del usuario. (Formato No. 2) Nota: En caso de que el ESM no cuente con los profesionales para la valoración, la Dirección de Sanidad coordinará con los profesionales de otros ESM para que hagan parte del Equipo multidisciplinario requerido para la valoración a través de la modalidad de telemedicina.
Asignación de cita para valoración por parte del Equipo Multidisciplinario y expedición de Certificación de Discapacidad y RLCPCD	7.7	El usuario tomará contacto con la persona designada en el oficio de respuesta, quien en coordinación con el Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial del ESM, programará la fecha de valoración por parte del Equipo Multidisciplinario para Certificación de Discapacidad de salud. El tiempo estipulado para la valoración en promedio es de 40 minutos por usuario Así mismo, gestionarán lo necesario para que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con los apoyos y ajustes razonables que haya establecido el médico tratante. Nota. El ESM tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud, para realizar la valoración correspondiente.
Valoración y resultado de Certificación de Discapacidad	7.8	Los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario realizarán la valoración, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 941 de 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar e ingresarán la información a la plataforma SISPRO – PISIS, identificando las deficiencias corporales, las limitaciones en las actividades y restricciones en la participación y solicitando la información sobre factores personales y ambientales. Una vez finalizada la valoración se imprimirá el documento y se hará entrega al usuario del certificado explicando el resultado del mismo. En casos excepcionales el equipo tendrá 05 días hábiles para diligenciar el RLCPD en la plataforma. El médico que participa en la valoración para el Certificado de discapacidad ingresará a SALUD.SIS en el módulo administrativo ítem discapacidad donde cargará el documento de la certificación como anexo, con el fin de que quede en evidencia del procedimiento realizado
Solicitud por segunda opinión	7.9	La persona o excepcionalmente su representante, no está de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad, podrá solicitar una segunda opinión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

			valoración clínica multidisciplinaria. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud, expedirá orden para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad, con un equipo multidisciplinario diferente. El resultado de este último procedimiento será el que se incluya en el RLCPD.
Actualización certificado discapacidad.	del de	7.10	El certificado de discapacidad deberá ser actualizado, en los siguientes casos: a. Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años b. Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años c. Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.
Indicadores Discapacidad	de	7.11	La meta anual es valorar al 100% de los usuarios que soliciten la Certificación de Discapacidad, ya que este procedimiento debe darse como resultado de su libre elección y de su autoreconocimiento como persona con discapacidad.

8. Descripción de Actividades

Descripción	Registros
Inicio 1. Elaborar en coordinación con las Direcciones de Sanidad EJC, ARC y JEFSA FAC los lineamientos técnicos relacionadas con el procedimiento de Certificación y certificado de Discapacidad en el SSFM, dando aplicación a la Resolución 941 de 2020 de la Dirección General de Sanidad Militar y las normas que lo complementen o sustituyan. Responsables Líder área Discapacidad - Grupo Gestión del Riesgo en Salud- DIGSA Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC	Actos administrativos (Circulares, procedimientos, oficios) elaborados.
2. Difundir y socializar a los Establecimientos de Sanidad Militar autorizados por las DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC, los lineamientos, técnicos relacionadas con el proceso de certificación y certificado de discapacidad. Responsable	Actos administrativos (Directivas circulares, protocolos, oficios) socializados Actas de socialización según responsabilidades diligenciadas y

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Líder área Discapacidad - Grupo Gestión del Riesgo en Salud- DIGSA Profesional en Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC Subdirector Científico o jefe del área Asistencial y líderes responsables del Programa de Rehabilitación y Discapacidad de los ESM Punto de Control	codificadas.
3.Realizar la inscripción de la Dirección General, Direcciones y Establecimientos de Sanidad Militar como entidad usuaria y obligada a reportar información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO. Responsable Profesional designado por la Dirección General de Sanidad Militar	Inscripción de la entidad en la Plataforma SISPRO - PISIS
4.Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social en representación de la Dirección General, Direcciones y Establecimientos de Sanidad Militar Responsable Profesional designado por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección y Establecimientos de Sanidad Militar	Actualización de los usuarios institucionales que ingresaran en la Plataforma PISIS del MSPS
5.Conformar el Equipo multidisciplinario en cada Establecimiento de Sanidad Militar de acuerdo con las directrices emitidas en la norma y verificar que el personal se encuentre inscrito en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y de Protección Social. Cada profesional de forma independiente debe registrarse en el portal web: www.miseguridadsocial.gov.co, así mismo debe garantizar que tengan los documentos al día RETHUS y la Certificación del SENA. Responsable	Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad Inscripción portal web: www.miseguridadsocial.gov.co Acta de conformación del Equipo Multidisciplinario de Salud



Director del Establecimiento de Sanidad Militar y profesionales que conforman el equipo Multidisciplinario de Salud	
6. Elaborar el Directorio de los ESM autorizados por cada Dirección de Sanidad ó Jefatura de Salud, para la elaboración del Certificado de discapacidad e informar a la Dirección General de Sanidad Militar. Responsable Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC Líder área de Discapacidad – Grupo Gestión del Riesgo en Salud- DIGSA	Directorio de ESM autorizados para emitir la Certificación de discapacidad
7. Solicitar cita con el médico tratante del Establecimiento de Sanidad o la Red externa contratada informado su interés por obtener el Certificado de Discapacidad. La persona podrá, excepcionalmente, realizar la manifestación de voluntad a través de representante, en consonancia con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 1996 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya” Responsable Usuario con discapacidad o Representante Legal cuando sea necesario	Cita médica solicitada por el usuario agendada en el ESM para realizar el diagnóstico medico.
8. Realizar valoración del usuario donde se establezca el diagnóstico relacionado con la discapacidad (CIE-10) en la Historia Clínica, con los soportes de apoyo diagnóstico y la determinación de apoyos y ajustes razonables que requiera la persona, especificando si el procedimiento es intramural o domiciliario Responsable Médico tratante del ESM o la Red Externa	Historia Clínica realizada por el medico tratante en la que se incluya el diagnóstico, con los soportes de apoyo. Determinación de apoyos y ajustes razonables que requiera la persona, así como el tipo de procedimiento Formato Orden de valoración para Certificación de Discapacidad (opcional)
9. Solicitar valoración de Certificación de Discapacidad a la Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud, incluyendo en el oficio la siguiente información: Datos de identificación: Nombre completo y número de identificación, dos (2) teléfonos de contacto, correo	Oficio solicitando valoración para Certificación de Discapacidad, anexando los documentos soportes

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15 Proceso Gestión del Riesgo en Salud
--	--	---

Electrónico de contacto, nombres y teléfonos de un familiar o acudiente, anexar la Historia Clínica en la que se incluya el diagnóstico, con los soportes de apoyo diagnóstico y la determinación de apoyos y ajustes razonables y el tipo de procedimiento (intramural o domiciliario), especificando el número de folios que anexa Responsable Usuario o Representante Legal de acuerdo con lo estipulado en el Art. 48 de la Ley 1996 de 2019	
10.Recibir y verificar las solicitudes y documentos soporte remitidos por los usuarios, dando respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud indicando el ESM autorizado y los datos de contacto para la asignación de la cita. Responsable Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSa FAC PUNTO DE CONTROL	Oficio respuesta al usuario que solicita la valoración
11.Envíar al ESM (Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial) por medio magnético y escrito, las ordenes de valoración para certificación de discapacidad. El tiempo estipulado de valoración por el equipo multidisciplinario es de 40 minutos en promedio. Nota: En caso de que el ESM no cuente con los profesionales para la valoración, la Dirección de Sanidad coordinará con los profesionales de otros ESM para que hagan parte del Equipo multidisciplinario requerido para la valoración a través de la modalidad de telemedicina. Responsable Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSa FAC	Orden de valoración por Equipo Multidisciplinario para Certificación de Discapacidad
12.Recepcionar las ordenes de valoración para Certificación de discapacidad, con el fin de organizar las agendas de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario, establecer la fecha de valoración, verificar los apoyos y ajustes razonables, tipo de procedimiento (intramural o domiciliaria) que haya establecido el médico tratante.	Ordenes de valoración para Certificación de Discapacidad remitidas por la DISAN – JEFSa Plataforma PISIS MIN SALUD Apoyos y ajustes razonables

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Este agendamiento iniciara de forma manual, con el bloqueo de las agendas de los profesionales que hacen parte del equipo multidisciplinario en forma transitoria, mientras se implementa el procedimiento de certificación de discapacidad en la plataforma de Salud.SIS. Así mismo, las herramientas tecnológicas y permisos para ingresar a la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y de Protección Social, para realizar el certificado de discapacidad en línea. El tiempo estipulado de valoración por el equipo es de 40 minutos en promedio. Responsable Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial del ESM, según corresponda. Profesional del programa de Rehabilitación y Discapacidad del ESM Área de sistemas del ESM	requeridos por el médico tratante.
13.Programar y asistir a la cita de valoración por el equipo multidisciplinario para Certificación de Discapacidad en el ESM autorizado, tomando contacto con la persona designada en el oficio de respuesta de la DISAN -JEFSa. Esta cita debe ser programada por el ESM en un lapso no superior a 10 días hábiles luego de que la persona radique la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la norma Responsable Usuario o Representante Legal de acuerdo con lo estipulado en el Art. 48 de la Ley 1996 de 2019	Oficio de autorización para valoración por equipo multidisciplinario de salud para certificación de discapacidad
14.Realizar valoración, socialización y entrega del Certificado de discapacidad al usuario. Se le debe explicar al usuario el resultado de la valoración El médico que participa en la valoración ingresará a SALUD.SIS en el módulo administrativo ítem discapacidad y cargará el documento de la certificación como anexo, Lo anterior, con el objeto de identificar las personas certificadas con discapacidad en el SSFM	Anexo técnico de la Resolución 941 de 2020 Diligenciamiento del Certificado de discapacidad en la plataforma PISIS Certificado de Discapacidad MSPS Cargue en SALUD.SIS del Certificado de discapacidad

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

En caso que la persona no tenga discapacidad, se dejará registrado en el RLCPD, (únicamente como soporte de la realización de la consulta) Responsable Equipo Multidisciplinario de Salud del ESM PUNTO DE CONTROL	
15.Solicitar valoración por segunda opinión en caso que el usuario o representante legal no esté de acuerdo con el resultado, la cual se podrá realizar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la valoración del EMS. Si: se genera certificado No: Se realiza nuevamente la actividad del punto No 9 La Dirección de Sanidad de cada Fuerza, deberá asignar otro Equipo Multidisciplinario de Salud diferente al primero y la valoración queda en firme es la segunda. Responsable Usuario o Representante Legal DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC a través de los Profesional en Rehabilitación y Discapacidad	Oficio solicitud de valoración por segunda opinión Oficio respuesta asignación de nueva valoración por Equipo multidisciplinario
Fin	

PUNTOS DE CONTROL

Actividad donde se controla:	2. Difundir y socializar a los Establecimientos de Sanidad Militar designados la normativa relacionada con el proceso de certificación de discapacidad.
Como se controla:	Correos u oficios socializando las normativas relacionadas con el proceso de discapacidad.
Criterio de aceptación	Cumplimiento de la normatividad emitida para la certificación de discapacidad.
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Solicitar informar por escrito las razones por las cuales no se ha socializado a los Establecimientos de Sanidad Militar designados los lineamientos técnicos relacionados con Certificación de Discapacidad
Registro de la acción tomada:	Actas de reuniones de asesoría y asistencia técnica a los ESM relacionada con el procedimiento de Certificación de Discapacidad

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

Responsable del control:	Líder área de Discapacidad Grupo Gestión del Riesgo en Salud de la subdirección de Salud – DIGSA y DISAN Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial del ESM o equivalentes en las Direcciones de Sanidad o Jefatura de Salud Líder área de Discapacidad Grupo Gestión del Riesgo en Salud de la subdirección de Salud – DIGSA y DISAN
---------------------------------	---

PUNTOS DE CONTROL

Actividad donde se controla:	10.Verificar las solicitudes y documentos soporte remitidos por los usuarios, dando respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud, indicando el ESM autorizado y los datos de contacto para la asignación de la cita.
Como se controla:	- Verificando estado de afiliación del usuario módulo de afiliaciones SALUD.SIS - Realizando revisión de los documentos allegados teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos técnicos emitidos por DIGSA. - Enviando oportunamente la respuesta al usuario - Coordinación con el Establecimiento de Sanidad Militar
Criterio de aceptación	Cumplimiento de los lineamientos técnicos relacionados con la Certificación de Discapacidad
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Devolución de solicitud al usuario indicando los motivos y trámite a realizar.
Registro de la acción tomada:	Oficio respuesta solicitud al usuario o representante
Responsable del control:	Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial de la DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSA FAC

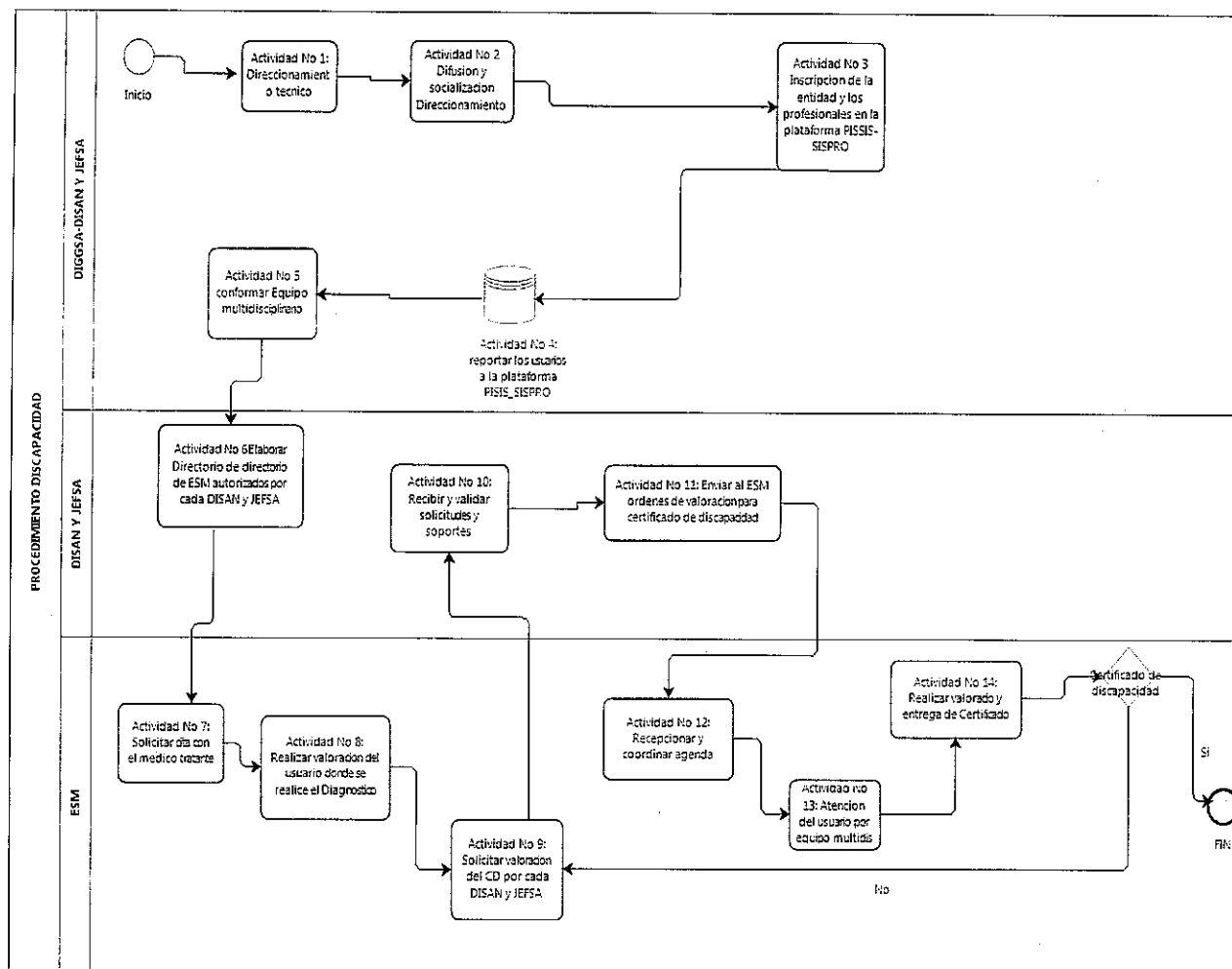
PUNTOS DE CONTROL

Actividad donde se controla:	14.Realizar valoración, socialización y entrega del Certificado de discapacidad al usuario. El médico que participa en la valoración ingresará a SALUD.SIS en el módulo administrativo ítem discapacidad y cargará el documento de la certificación como anexo, Lo anterior, con el objeto de identificar las personas certificadas con discapacidad en el SSFM En caso de que la persona no tenga discapacidad, se dejará registrado en el RLCPD, (únicamente como soporte de la realización de la consulta)
Como se controla:	Valoraciones realizadas por Equipo Multidisciplinario



	Socialización resultados Certificación de discapacidad Entrega de Certificado de Discapacidad
Criterio de aceptación	Valoración, socialización y entrega de Certificaciones de discapacidad por Equipo Multidisciplinario
Acción a tomar (si no cumple criterio de aceptación):	Informar por escrito las razones por las cuales no se realizaron las valoraciones autorizadas por las Direcciones de Sanidad
Registro de la acción tomada:	Agenda de valoraciones por Equipo multidisciplinario de Certificación
Responsable del control:	Subdirector Científico o Jefe del área Asistencial del ESM. Líder Coordinador área de Rehabilitación y Discapacidad DISAN EJC, ARC y JEFSa FAC

9. FLUJOGRAMA



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN SALUD GRUPO GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD	Procedimiento de Certificación y Certificado de discapacidad DIGSA
		MDN-COGFM-PROGRERI-DIGSA-PT.95.1-15
		Proceso Gestión del Riesgo en Salud

10. INDICADORES

NOMBRE	DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO	FORMULA	META	ESCALA		FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Número de solicitudes de valoración con Certificación de Discapacidad	Permite identificar el número de valoraciones solicitadas por los afiliados del SSFM	Número de solicitudes de valoración autorizadas / Número total de solicitudes de recibidas	100% Anual	80%	90%	Reporte trimestral de solicitud de valoraciones	Trimestral	Coordinadores de Rehabilitación y Discapacidad de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea
Número de usuarios valorados por Equipo Multidisciplinario Certificación de Discapacidad		Número de usuarios valorados por Equipo Multidisciplinario / Número total de usuarios autorizados para valoración	100%	80%	900%	Reporte trimestral de usuarios valorados por Equipo multidisciplinario para la Certificación de discapacidad	Trimestral	Equipos multidisciplinarios de Rehabilitación de los ESM Coordinadores de Rehabilitación y Discapacidad de las Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Profesional en Rehabilitación y Discapacidad – DIGSA

11. Documentos y registros relacionados

11.1	Formato Valoración por médico tratante para certificación de Discapacidad DIGSA
11.2	Formato Orden de valoración por Equipo Multidisciplinario de Salud para certificación de Discapacidad DIGSA
11.3	Formato Consentimiento Informado para valoración por Equipo Multidisciplinario de Salud para certificación de Discapacidad DIGSA